

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

CAPAS-SU-UA-01-01



**Naucalpan de Juárez**  
2025-2027

SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA SN LUIS TLATILCO

Fecha: 02-ene.-2025  
Hora: 16:53:33  
RFC: OPD911203CF3

2025-95-00000377

00177225

**Oficina:** SUBGERENCIA COMERCIAL SAN ESTEBAN  
**Propietario:** HERNANDEZ RODRIGUEZ RAMONA  
**Domicilio:** CALLE EJIDAL No.017 Int. Ed. Me. Lt. PUEBLO SAN LUIS TLATILCO

**Cajero:** AGUILAR REYES MARIA DOLORES  
**Caja:** CAJA 1 (SAN ESTEBAN)  
**RFC:**  
**Cuenta:** 00032555-00  
**Tipo:**

**Última Lectura:**  
**Fecha de Inst:**  
**Medidor No.:**

Uso: PT Der.D Viv. 1

Descripción	Consumo m3	Costo
1 2025/01 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
2 2025/01 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
3 2025/01 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
5 2025/01 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
7 2025/01 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
8 2025/01 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$121.00
9 2025/01 BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES		\$1293.97
10 2025/02 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
11 2025/02 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
12 2025/02 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
14 2025/02 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
16 2025/02 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
17 2025/02 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$121.00
18 2025/02 BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES		\$1293.97
19 2025/03 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
20 2025/03 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
21 2025/03 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
23 2025/03 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
25 2025/03 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
26 2025/03 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$121.00
27 2025/03 BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES		\$1293.97
28 2025/04 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
29 2025/04 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
30 2025/04 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
32 2025/04 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
34 2025/04 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
35 2025/04 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$121.00
36 2025/04 BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES		\$1293.97
37 2025/05 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
38 2025/05 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
39 2025/05 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
41 2025/05 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
43 2025/05 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
44 2025/05 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$121.00
45 2025/05 BONIFICACIÓN INGRESOS MENORES		\$1293.97
<b>Subtotal</b>		\$4,915.30
<b>Iva 16.0 %</b>		\$80.60
<b>Descuentos</b>		\$1,803.10
<b>Abono Aplicado</b>		\$0.00
<b>Total</b>		\$3,192.80

NOTA: APORTACIONES POR MEJORAS AMBIENTALES (ART 216-I Y 216-J DEL C.F.E.M. Y M.)



TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

**IMPORANTE:** Sujeto a ajustes posteriores que conforme a derecho proceda por la emisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios, conforme a lo siguiente Artículo 21.- Cuando con motivo del pago de las contribuciones de comprobación la autoridad fiscal constate de la comisión de una o varias infracciones que origine la emisión total o parcial de pago de las contribuciones, procediendo a determinar el arbitrio fiscal y con base en los hechos u razones constatadas, emita la resolución correspondiente. Artículo 22.- Las facultades de las autoridades para determinar rebajas o exenciones de contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que el plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y esto se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El costo de este boleto, juntamente en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Estando el pago de este boleto, el usuario queda obligado a conservarlo por un plazo de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigentes.